



Defensoría del Pueblo de la Nación
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN N° 00051/22 - ACTUACIÓN N° 6122/22 - DPN - s/presunta falta de pago por la labor del censista - EX-2022-00041567- -DPN-RNA#DPN - INDEC.

VISTO la ACTUACIÓN N° 6122/22: "DPN s/ presunta falta de pago por la labor del censista", Expediente EX-2022-00041567- -DPN-RNA#DPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo de la Nación recibió numerosos reclamos por demora en el pago en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal de personas que prestaron labores en la etapa presencial del Censo, realizada el pasado 18 de Mayo, por lo que se inició la presente investigación de oficio.

Que, dicha demora también fue evidenciada por distintos medios de comunicación nacionales y provinciales a saber: <https://www.infobae.com/politica/2022/07/15/a-dos-meses-del-censo-hay-censistas-que-a-un-no-cobraron-y-san-juan-propuso-pagarles-con-fondos-provinciales/>; <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/censo-2022-y-retraso-en-los-pagos-la-explicacion-oficial-del-indec/>; <https://viapais.com.ar/informacion-general/censo-2022-por-que-los-censistas-no-cobraron-todavia-y-cuando-se-haran-efectivos-los-pagos/>; <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/a-mas-de-50-dias-censistas-de-roca-denuncian-que-todavia-no-cobraron-2388781/>; etc.

Que, a fin de indagar sobre el caso, se cursó requerimiento al Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) mediante nota NO-2022-42074-DPN-SECGRAL#DPN solicitando información sobre cantidad de Censistas que han participado del desarrollo del Censo 2022, cantidad a los cuales se les ha efectivizado el pago por la labor realizada el pasado 18 de mayo y de existir demoras, especifique las razones a las que obedece la misma y fecha probable en la que se haría efectivo el pago.

Que, en responde, mediante nota NO-2022-APN-73755936-APN-DAJ#INDEC, el INDEC informó que la cantidad total de la estructura autorizada para el Censo fue de 821.202 personas entre Jefes de Fracción, Jefes de Radio, Asistentes de Jefes de Fracción, Censistas de viviendas particulares urbanas, Censistas de viviendas particulares rurales, Censistas suplentes, Censistas viviendas colectivas, Censistas población en situación de calle y Censistas adicionales por crecimiento.

Que, "Hasta el 14 de Julio, se pagaron las provincias de Chaco, Catamarca, Salta, Tucumán, y San Luis, de acuerdo con el siguiente detalle: Chaco: 18.160 personas, Catamarca: 6.529 personas, Salta: 19.110 personas. Tucumán: 25.418 personas y San Luis: 8.175 personas".

Que, "el pasado viernes 15 de Julio, tal como fuera informado por este Instituto mediante comunicado oficial

ese día; la Tesorería General de la Nación disponibilizó los fondos al Banco Nación para el pago de las personas que realizaron actividades en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, por el primer desembolso o tanda de censistas, según los procesos de validación de datos”.

Que, “se encuentra en proceso de pago en los próximos días el resto de las provincias que se encontraban liquidadas para pagar. Estimamos que los fondos estarán acreditados en las cuentas de las personas entre los días martes 19 y el miércoles 20 de julio próximos. A continuación, se detalla el estado y las cantidades pagas y a pagarse de cada provincia”.

PROVINCIA	RESOL	Fecha Resolución	Estado	Cantidad personas	Fecha O.P.
BUENOS AIRES	RESOL-2022-122-APN-INDEC#MEC	17/6/2022	A pagarse 20/7	250.998	21/6/2022
CABA	RESOL-2022-121-APN-INDEC#MEC	17/6/2022	A pagarse 20/7	51.451	21/6/2022
CATAMARCA	RESOL-2022-104-APN-INDEC#MEC	10/6/2022	Pagado	6.529	10/6/2022
CHACO	RESOL-2022-108-APN-INDEC#MEC	13/6/2022	Pagado	18.160	10/6/2022
CHUBUT	RESOL-2022-127-APN-INDEC#MEC	23/6/2022	A pagarse 20/7	8.594	24/6/2022
CÓRDOBA	RESOL-2022-123-APN-INDEC#MEC	21/6/2022	A pagarse 20/7	65.678	21/6/2022
CORRIENTES	RESOL-2022-132-APN-INDEC#MEC	29/6/2022	A pagarse 20/7	18.160	29/6/2022
ENTRE RÍOS	RESOL-2022-148-APN-INDEC#MEC	13/7/2022	A pagarse 20/7	23.872	13/7/2022
FORMOSA	RESOL-2022-129-APN-INDEC#MEC	24/6/2022	A pagarse 20/7	9.079	27/6/2022
JUJUY	RESOL-2022-124-APN-INDEC#MEC	21/6/2022	A pagarse 20/7	9.030	21/6/2022
LA PAMPA	RESOL-2022-128-APN-INDEC#MEC	25/6/2022	A pagarse 20/7	7.313	27/6/2022
LA RIOJA	RESOL-2022-126-APN-INDEC#MEC	23/6/2022	A pagarse 20/7	5.557	24/6/2022
MENDOZA	RESOL-2022-118-APN-INDEC#MEC	16/6/2022	A pagarse 20/7	29.103	21/6/2022
MISIONES	RESOL-2022-119-APN-INDEC#MEC	16/6/2022	A pagarse 20/7	21.095	21/6/2022
NEUQUÉN	RESOL-2022-115-APN-INDEC#MEC	15/6/2022	A pagarse 20/7	10.825	15/6/2022
RÍO NEGRO	RESOL-2022-120-APN-INDEC#MEC	16/6/2022	A pagarse 20/7	11.411	21/6/2022
SALTA	RESOL-2022-102-APN-INDEC#MEC	8/6/2022	Pagado	19.110	9/6/2022
SAN JUAN	RESOL-2022-150-APN-INDEC#MEC	13/7/2022	A pagarse 20/7	10.358	13/7/2022
SAN LUIS	RESOL-2022-107-APN-INDEC#MEC	13/6/2022	Pagado	8.175	13/6/2022
SANTA CRUZ	RESOL-2022-116-APN-INDEC#MEC	16/6/2022	A pagarse 20/7	4.370	16/6/2022
SANTA FE	RESOL-2022-135-APN-INDEC#MEC	6/7/2022	A pagarse 20/7	15.966	13/7/2022
SANTIAGO DEL ESTERO	RESOL-2022-125-APN-INDEC#MEC	23/6/2022	A pagarse 20/7	12.782	24/6/2022
TIERRA DEL FUEGO	RESOL-2022-117-APN-INDEC#MEC	15/6/2022	A pagarse 20/7	2.569	16/6/2022
TUCUMÁN	RESOL-2022-105-APN-INDEC#MEC	10/6/2022	Pagado	25.418	10/6/2022
TOTAL				645.603	

Que, además informaron que “...restan todavía aprobar y pagar aproximadamente a cien mil personas de la estructura censal, que por diversos motivos no fue posible incluir en la primera tanda de resoluciones, ya sea porque no se habían validado su participación en el Censo por parte de las provincias, o porque no habían informado su número de CBU, o por haber informado CVU de billetera virtual...”.

Que, “... nunca fue comprometida una fecha concreta de pago por parte de INDEC, se trabajó con celeridad en conjunto con las Direcciones Provinciales de Estadística para realizar el trabajo de validaciones con rapidez, y eso fue realizado.... En el cuadro se puede identificar la fecha de resolución del INDEC aprobando las nóminas, y como se evidencia por las fechas, el trabajo administrativo de validación se fue realizando en el mes de junio, en la medida que se fueron recibiendo los listados de las Direcciones Provinciales de Estadística”.

Que, “se produjo una demora en la disponibilidad efectiva de los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación, situación que al día de hoy se encuentra subsanada...”.

Que, de la respuesta brindada por el INDEC se deduce que la cantidad total de la estructura autorizada para el

Censo fueron 821.202 personas. Que al 20/07/2022 se autorizó el pago a 645.603 personas, quedando aún pendiente de autorización de pago 175.599 personas.

Que, por otra parte, sostienen que nunca fue comprometida una fecha concreta de pago por parte de INDEC, pero que de igual modo han trabajado con la celeridad del caso.

Que, si bien es cierto que la mayoría de los integrantes de la estructura autorizada para el CENSO han percibido los viáticos fijados para la labor desarrollada en el marco del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2022, aún resta abonar un 21.38% de dicha estructura.

Que, además, han pasado más de 2 meses desde la realización del Censo, por lo que en principio resultaría suficiente tiempo para realizar las validaciones del caso que permitan emitir la autorización de pago.

Que, finalmente, para aquellas personas que no han informado su CBU por no poseer cuenta bancaria o aquellos que brindaron un CVU de billetera virtual que no resulta válido para hacer efectivo el pago, correspondería encontrar una solución alternativa para efectivizar el mismo, como ser a través del pago presencial en Correo Argentino, como se estila en ocasión de llevarse a cabo los procesos electorales en nuestro país, pago de bonos sociales, etc.

Que, en razón de lo hasta aquí expuesto, es menester formular una recomendación al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INDEC a fin de que implemente todos los mecanismos que están a su alcance, en articulación con las Direcciones Provinciales de Estadística, para realizar el trabajo de validaciones y medios de pagos que permitan efectivizar la totalidad del cobro por viáticos a aquellas personas que han sido parte de la estructura autorizada para el censo.

Que, el CENSO Nacional se rige por Ley N° 17.622, reglamentado por Decreto N° 3110/70 y sus modificatorias.

Que, mediante el Decreto N° 726/20 se dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2022 en todo el país declarándolo de interés general, fijándose la etapa presencial para el pasado 18/05/2022 por Decreto N° 42/2022, requiriendo la intervención de numerosos censistas para dicha tarea según los datos aportados por el INDEC en su página web.

Que, en el artículo 12 del mismo cuerpo legal, establece que "...Las personas afectadas al operativo de relevamiento censal percibirán UNA (1) suma fija no remunerativa en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal; suma que será determinada por resolución del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), y abonada una vez verificado el total cumplimiento de las tareas asignadas...".

Que, mediante las Resoluciones N° 89/2022 y N° 95/2022 de INDEC, se estableció el procedimiento para percibir las sumas fijadas para todas las personas que cumplieran con las tareas asignadas, en todas las provincias, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo suministrar los datos bancarios antes del 15/12/2022 (art. 2° Res. N° 89/2022).

Que, respecto a la obligación de pago, el mismo cuerpo legal en su art. 3° reza "...Autorizase a la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN del Instituto a realizar, a través de los sistemas bancarios electrónicos correspondientes el pago de las sumas fijas aprobadas en el Artículo 1° de la presente medida, las que se abonarán una vez verificado el total cumplimiento de las tareas que correspondan a cada puesto y función de la Estructura Censal..."

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el 28 de la Ley N° 24.284, modificada por la Ley N° 24.379, la autorización conferida por los señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Congreso de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 1/2014, del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario, para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS a fin de que implemente todos los mecanismos que estén a su alcance, en articulación con las Direcciones Provinciales de Estadística, para realizar el trabajo de validaciones pendientes que permita efectivizar la totalidad del cobro por viáticos a aquellas personas que han sido parte de la estructura autorizada para el censo en el menor plazo posible.

ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS que evalúe medios alternativos de pago para aquellas personas que no posean CBU o bien aquellas que hayan presentado CVU de billetera virtual.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.284 y resérvese.

RESOLUCIÓN N° 00051/22.